

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0025/2025-III	-----		30/05/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado firmeza, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0064/2025-III	JOSÉ PICAZO CARRANZA		30/05/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, en relación con la parte actora que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0024/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		30/05/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, **** ***** ***** presentó demanda de amparo directo, el veintitres de mayo de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/05/2025	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta como parte actora dentro del juicio administrativo JA-1590/2014-III, ocurre a solicitar la devolución del expediente en cita, porque desea gestionar en él, por tanto, resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
5	RAA-0033/2025-III	BLOCK DE ORIENTE S.A. DE C.V.		30/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los motivos de inconformidad hechos valer por la persona moral actora y la autoridad demandada, en su calidad de apelantes en los recursos RAA-0033/2025-III y RAA-0039/2025-III materia de análisis, conforme a lo determinado en las Consideraciones Séptima y Octava de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Novena de la presente sentencia. CUARTO. Devuélvase el expediente del juicio de origen, el diverso formado como tomo de pruebas y remítase el testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la Consideración Décima. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/05/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los motivos de inconformidad hechos valer por la persona moral actora y la autoridad demandada, en su calidad de apelantes en los recursos RAA-0033/2025-III y RAA-0039/2025-III materia de análisis, conforme a lo determinado en las Consideraciones Séptima y Octava de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Novena de la presente sentencia. CUARTO. Devuélvase el expediente del juicio de origen, el diverso formado como tomo de pruebas y remítase el testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la Consideración Décima. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0036/2025-III	ESQUIVEL BEJARANO MANUEL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS	30/05/2025	se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0020/2025-III	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/05/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Sexto de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y en su oportunidad archívese. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0036/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA OTRO		30/05/2025	La sentencia de referencia ha causado firmeza, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0065/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		02/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A MANIFESTAR A LA PARTE ACTORA. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0062/2025-III	RUT ALVARADO GAONA		02/06/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0012/2025-III	AYUNTAMIENTO DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.		02/06/2025	ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0067/2025-III	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		03/06/2025	SE TIENE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0013/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		04/06/2025	Se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/06/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, mediante el cual, solicita a esta Sala, informe el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación. En ese sentido, dígasale mediante atento oficio, que se presentó demanda de amparo directo, el veintidós de abril de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el cual puede ser consultable en el área de Coordinación de Amparos. A ese respecto, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manda agregar el oficio de cuenta al cuaderno formado con motivo del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
3	RAA-0069/2025-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		04/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la parte apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0070/2025-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		04/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	QUEJA-0013/2025-III	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		04/06/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Primer Secretario habilitado para Ejercer Funciones Temporales de Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, remite el cuaderno de Queja 0013/2025-III y la copia certificada del expediente de juicio administrativo, del índice del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal... En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0035/2025-III	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/06/2025	por consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0033/2025-III	AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, MICHOACÁN	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA, H. AYUNTAMIENTO DE LA HUACANA	04/06/2025	se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		04/06/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0072/2025-III	AGUSTÍN ERNESTO TENA DÍAZ BARRIGA		04/06/2025	se admite a trámite el recurso de apelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0031/2025-III	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		04/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el concepto de agravio Primero, así como inoperante e infundado el agravio Segundo, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0031/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de catorce de enero de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0107/2024-II. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0046/2025-III	BLANCA AMPARO GONZÁLEZ TOCAVEN		04/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios "PRIMERO" y "SEGUNDO", expresados por la autoridad recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0046/2025-III, en términos de lo analizado en el Considerando Sexto. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0199/2024-U. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan el testimonio certificado de los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	PRA-0001/2025-III	FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ		04/06/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte que el día siete de mayo del dos mil veinticinco, las partes que intervienen dentro del mismo fueron debidamente notificadas de la recepción del expediente que contiene las constancias relativas a las presuntas responsabilidades administrativas, en su desempeño como Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Consecuentemente y de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de junio de 2025.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0044/2025-III	KATHERINE PAOLA CHÁVEZ GONZÁLEZ		05/06/2025	Tomando en consideración, además, que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317[1] del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	05/06/2025	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se tiene a las partes, conviniendo con respecto a las prestaciones que se redactan dentro del presente controvertido. Consecuentemente, este Juzgador ordena nuevamente la remisión de los autos del juicio administrativo JA-0353/2010-III, al archivo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Tercera Sala. Finalmente, hágase del conocimiento de lo anterior a la Coordinación de Amparos, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0031/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	05/06/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		05/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, ha transcurrido el término legalmente concedido a las partes a fin de que ejercitaran su derecho previsto en el artículo 122 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, en concatenación con los diversos 208, 211 y 212 del Código de la Materia, sin que ocurrieran a realizar lo propio; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho procesal. En ese tenor, tomando en consideración que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no quedan actuaciones pendientes por realizar; consecuentemente, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0066/2025-III	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS Y OTRA		06/06/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signed por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual informa que a la parte actora aún le transcurre el término de tres días para el efecto de señalar domicilio físico para oír y recibir notificaciones, precisando que una vez que se cumpla lo requerido, o en su caso, fenezca el término concedido para tal efecto, serán remitidas las constancias conducentes a esta Tercera Sala. Este instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el artículo 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena glosarse al expediente del recurso de apelación en que se actúa, a fin que obre en constancias y produzca las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0019/2025-III	PABLO JUÁREZ JARAMILLO		06/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0059/2025-III	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		06/06/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0053/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		06/06/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0065/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		06/06/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas y parte actora, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0062/2025-III	RUT ALVARADO GAONA		06/06/2025	En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, con fundamento en los artículos 163, 272 y 273 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acorde con los principios de concentración, economía procesal, claridad y concisión de los fallos que debe regir en todo procedimiento, acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones, en virtud que, conforme a lo preceptuado por los citados numerales 272 y 273, este Juzgador debe ocuparse de emitir sentencia, en la cual se estudien y resuelvan todas las cuestiones legalmente planteadas, lo cual debe efectuarse considerando, además, que se trata de impugnaciones efectuadas por las autoridades demandadas y parte actora, a fin de unificar criterios; lo anterior atendiendo a que para lograr el objeto de la apelación, se requiere la unidad apuntada y la sentencia única, pues sólo así, queda esta Sala de alzada en aptitud legal y lógica de determinar luego de haberse ocupado de los diferentes motivos de inconformidad expuestos por las partes apelantes contra la misma resolución, si confirma, modifica o revoca dicho fallo, toda vez que, además, si se puede actualizar la pluralidad de apelantes, más no la multiplicidad de sentencias para resolver sendos recursos interpuestos contra una misma resolución. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0044/2025-III	KATHERINE ROSA CHÁVEZ GONZÁLEZ		06/06/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado pero insuficiente el agravio hecho valer por la apelante en el recurso RAA-0044/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		06/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de junio de 2025.

9	RAA-0009/2025-III	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		06/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los conceptos de agravio Primero y Segundo, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0009/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0344/2024-III. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0030/2025-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	06/06/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0032/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		06/06/2025	Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0047/2025-III	CHRISTIAN OMAR SEGURA ALANIS		09/06/2025	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en el único agravio, dentro del recurso de apelación RAA-0047/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y fundado en el Considerando Sexto, se REVOKA la sentencia definitiva de *****, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****, para los efectos precisados en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		09/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que declaró son materia el medio de impugnación que se actúa. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMLASE
3	JAR-0024/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		09/06/2025	no ha lugar toda vez que, en el expediente en mención se observa que no existe acuerdo alguno con esa fecha, no obstante lo anterior, se dejan a salvo sus derechos para que ejercite las acciones que considere legales y que a su interés convenga NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0055/2025-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		10/06/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta bajo el rubro al, mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que, **** ***** *****, presentó demanda de amparo directo, el cuatro de junio de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 178, fracción III de la Ley de Amparo, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita el Coordinador de Amparos, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0011/2025-III	-----		10/06/2025	Téngase al Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero de este Tribunal, en cumplimiento a la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación. Este Juzgador, enterado de su contenido, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0073/2025-III	DAVID CARRILLO SÁNCHEZ		10/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0019/2025-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/06/2025	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta... Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0013/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/06/2025	modificó el auto emitido el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, dentro del juicio administrativo de origen, esto en cumplimiento a la sentencia de treinta de abril de dos mil veinticinco NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		10/06/2025	HACGAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0033/2025-III	BLOCK DE ORIENTE S.A. DE C.V.		11/06/2025	Ahora bien, en atención a la razón actuarial levanta por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a las autoridades demandadas. Por tal razón, y toda vez que el citado notificador aludido líneas precedentes, se constituyó en el domicilio señalado por las autoridades demandadas, a fin de notificarles la sentencia dictada dentro del medio de impugnación en que se actúa, sin lograr dicha encomienda por los motivos asentados ut supra; este Instructor considera pertinente invocar como hecho notorio, la toma de las instalaciones que guardan las oficinas correspondientes a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. Por lo que, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya en el domicilio oficial que guarda la sede de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya en el domicilio oficial que guarda la sede de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/06/2025	Ahora bien, en atención a la razón actuarial levanta por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a las autoridades demandadas. Por tal razón, y toda vez que el citado notificador aludido líneas precedentes, se constituyó en el domicilio señalado por las autoridades demandadas, a fin de notificarles la sentencia dictada dentro del medio de impugnación en que se actúa, sin lograr dicha encomienda por los motivos asentados ut supra; este Instructor considera pertinente invocar como hecho notorio, la toma de las instalaciones que guardan las oficinas correspondientes a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. Por lo que, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya en el domicilio oficial que guarda la sede de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, se instruye a la Actuario de la adscripción, se constituya en el domicilio oficial que guarda la sede de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0064/2025-III	JOSÉ PICAZO CARRANZA		11/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO A MANIFESTAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0174/2024-III	-----		11/06/2025	Agréguese a los autos la papeleta de Oficialía de Partes con doce acusos de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano, del cual se advierte, uno de ellos corresponde al oficio derivado de la notificación realizada al tercero interesado. Finalmente, en términos de los ordinales 163, fracción VI y 165, fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar la papeleta de Oficialía de Partes señalada en párrafo precedente y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito [al no contar con el expediente del recurso de apelación en que se actúa, toda vez que fue remitido para sustanciar el juicio de amparo promovido dentro del mismo], para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11/06/2025	Téngase por recibido el oficio signado por el Primer Secretario Habilitado para Ejercer Funciones Temporales de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.. PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, lo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0031/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	11/06/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0019/2025-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/06/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración.SEGUNDO. Los agravios hechos valer por el recurrente, resultaron fundados en lo esencial, conforme los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la Consideración Quinta. TERCERO. Se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en las Consideraciones Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JAR-0030/2025-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRIGUEZ	11/06/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/06/2025	Se tiene por recibido el vale de préstamo referido en la razón de cuenta bajo el rubro a), juntamente con las constancias del expediente del juicio administrativo JA-1590/2014-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal, y, toda vez que, fue reservada la promoción signada por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Ahora bien, de la promoción en comento, se depende que el compareciente solicita copia certificada de la documental que señalada... Consecuentemente, como lo solicita, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y recibo de estilo, se autoriza la expedición de las copias certificadas que solicita. Finalmente, una vez hecho lo anterior, sin mayor trámite, se ordena devolver el expediente en que se actúa al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva, en términos de lo estatuido en el ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0005/2025-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/06/2025	Se tiene por cumplida la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0074/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		12/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la diversa autoridad demandada y parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0031/2025-III	JOSÉ ANTONIO ARANDIA ZAMUDIO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, parte de los conceptos de agravio expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0031/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0706/2023-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0030/2025-III	MIGUEL ANGEL CAZAREZ ACOSTA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL LICENCIADO DAVID FRANCO RODRÍGUEZ	12/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0030/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0263/2024-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0032/2025-III	CELIA CISNEROS GARCÍA		12/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0032/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA el acuerdo recurrido de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0816/2023-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0058/2025-III	CESAR ULISES TORRES ROMÁN		13/06/2025	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por extemporáneo el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0544/2023-II, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0032/2025-III	JOSÉ ADÁN GARCÍA VIEYRA		13/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0248/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/06/2025	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede bajo el rubro a), signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente original del recurso de apelación, así mismo remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo... consecuente declaró firme dicha determinación. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada que confirmó la sentencia conflatada, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo citado del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0001/2025-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		13/06/2025	"...En ese tenor, y toda vez que las autoridades demandadas han acatado los efectos condenatorios de la ejecutoria, se ordena DECLARAR CUMPLIDA EN LO ESCENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido..." NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0040/2025-III	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		13/06/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0037/2025-III	ISRAEL BEDOLLA CORONA	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0038/2025-III	CARMEN HAYDE SALINAS AYALA Y OTROS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	13/06/2025	se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0039/2025-III	DANIELA TORRES VEGA	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/06/2025	se desecha de plano el recurso de reconsideración intentado; por extemporáneo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0068/2025-III	YAZMÍN CÁZARES ÁVALOS Y OTROS		16/06/2025	Se tiene por PRECLUIDO el derecho procesal para realizar manifestaciones a la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-1047/2015-III	ROLANDO GOMEZ NCOLAS	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	16/06/2025	Se tiene por recibido el vale de préstamo juntamente con las constancias del expediente del juicio administrativo JA-1047/2015-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal... En ese sentido, se procede a proveer el escrito reservado signado por B.C.M., en atención a su contenido, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que solamente se encuentra autorizada para recibir notificaciones personales en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por tanto, el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se ordena devolver el expediente en que se actúa al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0172/2023-III	RAFAEL VALDÉS VEGA		16/06/2025	Téngase por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, comunica que la parte quejosos no interpuso recurso de reclamación contra del proveído por el que fue desechada la demandada de amparo, y por ello declaró que ha causado firmeza dicha determinación. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el trece de marzo de dos mil veinticinco, mediante la cual, reasumió jurisdicción y modificó la sentencia definitiva de catóce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal dentro del juicio administrativo *****; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0001/2025-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		16/06/2025	Se declara ejecutoriada la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que declaró sin materia el medio de impugnacion en que se actúa. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0020/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN		16/06/2025	Se tiene por PRELUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades. Finalmente, toda vez que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0035/2025-III	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOCÁN	17/06/2025	Se instruye que, con el escrito electrónico que contiene el recurso de reconsideración interpuesto, se corra traslado de manera electrónica a las autoridades demandadas dentro del juicio de origen: a) Ayuntamiento, a través de su Síndico y/o representante legal, b) Tesorero Municipal, y c) Director de Ingresos Públicos Municipal, todos del municipio de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Ahora bien, dado que la autoridad demandada Director de Ingresos Públicos Municipal de Zitácuaro, Michoacán, no se encuentra registrado en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT), con fundamento en el artículo 297 O del Código de la materia realícese el traslado y las subsecuentes notificaciones a dicha autoridad por lista, hasta en tanto cumpla con la obligación de registrarse en dicho sistema. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0018/2025-III	GC IN S.A. DE C.V.		17/06/2025	Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que ***** presentó demanda de amparo directo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0060/2025-III	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ		17/06/2025	En términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0043/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.		17/06/2025	En términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		17/06/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal. Consecuentemente, este Instructor ordena solicitar mediante atento oficio que se gire al Juzgado Primero de este Tribunal, remita copia certificada del auto emitido en sustitución del que se ordenó modificar, a efecto de que esta Sala se encuentre en en condiciones de determinar lo que en derecho resulte aplicable. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0045/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, NOTIFICADOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0070/2025-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOCÁN		17/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO el derecho procesal para realizar manifestaciones a la parte actora y autoridades codemandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0049/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0050/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0048/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	NOTIFICADOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0051/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0052/2025-III	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	17/06/2025	PREVIO A PROVEER respecto a la admisión o desechamiento del presente recurso de reconsideración, se requiere a la parte impugnante, precise lo que se detalla dentro del acuerdo que se emite; lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo así, o de no ocurrir dentro del término legalmente concedido para ello, se le tendrá por no presentado el presente recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	RAA-0029/2025-III	AUTORIDAD APELANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN, Y OTRO.		17/06/2025	Téngase por recibido el oficio mediante el cual el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informa que ***** presentó demanda de amparo directo. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JAR-0020/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOCÁN		17/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos en su "ÚNICO" agravio, expresados por la autoridad recurrente en términos del considerando SÉPTIMO, por ende, se confirma el auto recurrido de dieciséis de enero de dos mil veinticinco, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0204/2023-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de junio de 2025.

15	JAR-0044/2025-III	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		17/06/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar al juzgado de origen, remita las constancias que se detallan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	JAR-0048/2025-III	ORLANDO ZÚNIGA GARCÍA		17/06/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar al juzgado de origen, remita las constancias que se detallan. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0022/2025-III	MARÍA ELENA RUIZ GONZÁLEZ		18/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0072/2025-III	AGUSTÍN ERNESTO TENA DÍAZ BARRIGA		18/06/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0069/2025-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		18/06/2025	Se TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0096/2024-III	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		18/06/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que, respecto que, la albacea provisional ***** promovió recurso de revisión contra la sentencia definitiva en la que el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, resolvió sobreseer el juicio de amparo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0043/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRO.		18/06/2025	En el expediente que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más infundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0043/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0063/2025-III	DIAZ CISNEROS DAVID	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	19/06/2025	QUEDA FIRME el auto por el que se desechó el recurso de apelación intentado. Infórmese al Juzgado de origen. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente recurso, por tratarse de un asunto concluido, previas las anotaciones de estilo que se realicen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0064/2025-III	JOSÉ PICAZO CARRANZA		19/06/2025	Téngase a la Síndica del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, realizando las manifestaciones que alude, así como exhibiendo las documentales que precisa; toda vez que el demandado que refiere no trabaja en la Sindicatura del Ayuntamiento de Indaparapeo, ni tampoco ha trabajado durante la administración 2021 y 2024; a fin de no dejar en estado de indefensión al citado demandado, se instruye que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0042/2025-III	ORLANDO ZÚÑIGA GARCÍA		19/06/2025	SE ADMITE a trámite el presente recurso de reconsideración, interpuesto por el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán; con la copia simple del escrito de agravios que se adjunta, córrase traslado a la parte actora y a la diversa autoridad demandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a realizar las manifestaciones que a su derecho correspondan; bajo apercibimiento legal. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a disposición de la autoridad Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán, en la Secretaría de esta Sala, para los efectos conducentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0040/2025-III	FRANCISCO JAVIER NIETO OSORIO		19/06/2025	Se instruye se proceda en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y se realice la notificación del acuerdo de admisión a la parte actora en el domicilio que señaló en el juicio de origen para tales efectos; de igual manera, se ordena notificar en los mismos términos a la autoridad demandada: Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en el domicilio que señaló para recibir notificaciones en esta ciudad; lo anterior, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Se admite la prueba ofertada por la autoridad recurrente, sin que haya lugar a solicitar al Juzgado de origen, las constancias que indica, por los motivos asentados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		19/06/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del amparo indirecto ***** declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, en términos del artículo 196 de la ley de amparo... Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0051/2025-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVARÍO, MICHOCÁN.		20/06/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que se presentó demanda de amparo directo, contra determinación emitida por este Magistrado. A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos los expedientes del presente Recurso de Apelación y del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0035/2025-III	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		20/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia decitada dentro del presente recurso, misma que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		20/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, atento a que las partes no ejercieron su derecho conferido en el artículo 211 del Código de Justicia Administrativa del Estado, por cuanto hace a la designación del suscrito Magistrado; se declara precluido su derecho procesal. En consecuencia, tomando en consideración que causó firmeza la determinación del Juzgado Federal por el que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo ***** y, virtud a que, dentro del presente recurso de reconsideración no quedan actuaciones pendientes por realizar, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0036/2025-III	ESQUIVEL BEJARANO MANUEL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/06/2025	Agréguese a los autos, previa su digitalización, el comunicado por medio del cual, la Secretaria de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, adscrita al Juzgado con sede en Uruapan, Michoacán, informa que se dejó sin efectos la multa impuesta dentro del juicio de origen, al haber cesado la causa que la originó".En consecuencia, tomando en consideración lo antes descrito, y que, dentro del presente recurso de reconsideración no quedan actuaciones pendientes por realizar, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0057/2025-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN		20/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0002/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		20/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		23/06/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que dentro del amparo directo *****, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, se declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, precisando que dicho auto aún no causa firmeza, y por ende aún no se ordena el archivo del amparo en cita. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de amparo correspondiente para constancia legal; y una vez que cause firmeza el auto emitido por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0049/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/06/2025	HA QUEDADO FIRME el acuerdo por el que se decretó el sobreseimiento del recurso de apelación intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0057/2025-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de agravio "Único", expresados por la parte demandada en el Recurso de Apelación RAA-0057/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diez de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0676/2022-II. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0060/2025-III	JOSEFINA RUIZ DE CHÁVEZ SÁNCHEZ		23/06/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en sus agravios, dentro del recurso de apelación RAA-0047/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y fundado en el Considerando Sexta, se REVOCA la sentencia definitiva de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0251/2024-I, para los efectos precisados en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		23/06/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hicieron valer los recurrentes, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirma el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo remítase testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la última consideración de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0021/2025-III	MANUEL PACHECO RAMÍREZ		24/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0040/2025-III	GABRIELA MORA RODRÍGUEZ		24/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0073/2025-III	DAVID CARRILLO SÁNCHEZ		24/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas y tercero interesado. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0074/2025-III	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		24/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora y autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	PRA-0001/2025-III	FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ		24/06/2025	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0036/2025-III	ESQUIVEL BEJARANO MANUEL	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	24/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. TERCERO. Infórmese de la anterior determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese; electrónicamente a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0061/2025-III	GRACIELA OROZCO CORNEJO		25/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones respecto a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-0281/2009-III	JUAN JOSE OCAMPO ZIZUMBO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2025	Resérvese para ser acordado en cuanto al fondo el escrito presentado por quien se ostenta parte actora, una vez que sean devueltos a esta Sala los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Jefe del Departamento de Archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. CÚMPLASE
3	RAA-0075/2025-III	JAVIER JIMÉNEZ MORALES		25/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen; córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0033/2025-III	BLOCK DE ORIENTE S.A. DE C.V.		25/06/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal; informa que fue presentada demanda de amparo directo dentro del presente recurso. Como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación así como el expediente del juicio de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0015/2025-III	TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN		25/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que revocó el acuerdo impugnado. Téngase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0052/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0053/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0059/2025-III	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		25/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAP-0001/2025-III	MACARIO BEJAR HUAROCHO.		25/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán; córrase traslado a la presunta responsable, terceros interesados y diversa autoridad, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0048/2025-III	APOLO CARDONA ACOSTA		26/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso de apelación intentado. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0042/2025-III	SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ ZAMORA		26/06/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, por la que se reasumió jurisdicción y determinó revocar la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Tzucupán, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0028/2025-III	ALMA ROSA GARCÍA AYALA		26/06/2025	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0035/2025-III	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	26/06/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Finalmente, tomando en consideración que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0053/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		26/06/2025	En el expediente que se lista y en el diverso RAA-0059/2025, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala dejó establecido que cuenta con atribuciones para conocer y resolver sobre las apelaciones puestas a su conocimiento en contra de la sentencia combatida, conforme a lo acotado en la Consideración Primera. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en los recursos RAA-0053/2025-III y RAA-0059/2025-III materia de análisis, conforme a lo determinado en las Consideraciones Sexta, Séptima, Octava y Novena de este fallo. TERCERO. Consecuentemente, se determina que el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, no resulta competente para resolver sobre el fondo de lo planteado en juicio, conforme a los razonamientos lógico jurídicos insertos en las Consideraciones Sexta, Séptima, Octava y Novena. CUARTO. Devuélvase el expediente y remítase el testimonio al Juzgado de origen, para los efectos precisados en la Consideración Novena. QUINTO. Notifíquese por oficio a las autoridades apelantes y a las diversas autoridades demandadas; y, de forma personal a la parte actora del juicio de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0059/2025-III	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		26/06/2025	En el expedietne que se lista y en el diverso RAA-0053/2025-III, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala dejó establecido que cuenta con atribuciones para conocer y resolver sobre las apelaciones puestas a su conocimiento en contra de la sentencia combatida, conforme a lo acotado en la Consideración Primera. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en los recursos RAA-0053/2025-III y RAA-0059/2025-III materia de análisis, conforme a lo determinado en las Consideraciones Sexta, Séptima, Octava y Novena de este fallo. TERCERO. Consecuentemente, se determina que el Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, no resulta competente para resolver sobre el fondo de lo planteado en juicio, conforme a los razonamientos lógico jurídicos insertos en las Consideraciones Sexta, Séptima, Octava y Novena. CUARTO. Devuélvase el expediente y remítase el testimonio al Juzgado de origen, para los efectos precisados en la Consideración Novena. QUINTO. Notifíquese por oficio a las autoridades apelantes y a las diversas autoridades demandadas; y, de forma personal a la parte actora del juicio de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0038/2025-III	CARMEN HAYDE SALINAS AYALA Y OTROS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	26/06/2025	TÉNGANSE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y Director del Centro de Penitenciario de Alta Seguridad para Delito de alto Impacto No.1; y se TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones, al Director del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez" de Charo, Michoacán, virtud a que, quien compareció ostándose con dicha calidad, no acreditó dicho carácter. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	26/06/2025	Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora, en atención a su contenido, dígaselo se esté a lo determinado en proveído de cinco de junio de la presente anualidad, en el cual, se declaró cumplida la sentencia y ordenó el archivo del presente asunto. Por lo que, en términos del artículo 163, fracción VI del Código de la Materia, únicamente se ordena agregar el ocurso de cuenta al presente expediente, a fin de que obre en constancias. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	RAA-0062/2025-III	RUT ALVARADO GAONA		26/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0065/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		26/06/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de junio de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0034/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		27/06/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal informando que el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite el recurso de reclamación interpuesto dentro del juicio de amparo *****, en contra de la determinación que desechó la demanda de amparo. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0237/2024-III	PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN, MICHOACÁN.		27/06/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, determinó desechar la demanda de amparo *****. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0076/2025-III	KEABETH EDITH RAMOS EQUIHUA		27/06/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0035/2025-III	PANIAGUA ZARZA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	27/06/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas las alegaciones realizadas en los conceptos de agravio "Primero" y "Segundo", expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0035/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA la determinación de la Jueza administrativa en la parte que niega la suspensión del acto impugnado, emitida en el auto de cinco de mayo de dos mil veinticinco, dentro del juicio administrativo JA-0212/2025-II, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0043/2025-III	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES Y OTRO		27/06/2025	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de reconsideración intentado. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
6	JAR-0037/2025-III	ISRAEL BEDOLLA CORONA	DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2025	SE TIENE POR RECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS